



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE y JUZGAMIENTO  
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

<b>Fecha</b>	MARTES, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	<b>Hora</b>	09:30	AM	x	PM	
--------------	---	-------------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	0	0	0	2	2	4
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo											

SUJETOS PROCESALES				
<b>Demandante</b>	LUIS EDUARDO RIVERA MEJIA		<b>Identificación</b>	C.C 70.555.857
<b>Demandado</b>	COLPENSIONES		<b>Identificación</b>	NIT: 900.336.004-7

1. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE	
<b>Declarante</b>	LUIS EDUARDO RIVERA MEJIA
<b>Identificación</b>	C.C 70.555.857

INTERROGATORIO DE TERCEROS	
<b>Declarante</b>	MARGARITA DEL SOCORRO BETANCUR PEREZ
<b>Identificación</b>	C.C

INTERROGATORIO DE TERCEROS	
<b>Declarante</b>	CARLOS ENRIQUE VÉLEZ BETANCUR
<b>Identificación</b>	C.C. 71273096

2. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS - DEMANDANTE
Reitera los hechos y pretensiones de la demanda.

ALEGATOS - DEMANDADA COLPENSIONES
Reitera los hechos y excepciones de la contestación de la demanda.

3. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN
En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen otras pruebas para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

4. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

### RESUELVE

**PRIMERO:** DECLARAR que el señor LUIS EDUARDO RIVERA MEJIA identificado con cédula de ciudadanía no. 70.555.857 le asiste el derecho al reconocimiento y pago de la pensión anticipada de vejez para padre trabajar con hija con discapacidad desde el 14 de octubre de 2018.

**SEGUNDO:** CONDENAR a COLPENSIONES a pagar el retroactivo pensional desde la fecha del retiro al sistema realizado el 13 de marzo de 2020, por un monto de \$21.466.671 de pesos COP que tendrá que indexarse. Suma de la cual está autorizada COLPENSIONES para realizar los descuentos dirigidos al pago de aportes al sistema de salud.

**TERCERO:** Se ORDENA a COLPENSIONES que incluya en nómina al demandante desde el 01 de diciembre de 2021 y de manera vitalicia, mientras subsista la situación de discapacidad de su hija, o en tanto cumpla el requisito de edad para la pensión tradicional de vejez.

**CUARTO:** Se DECLARAN NO PROBADAS las excepciones propuestas en el proceso.

**QUINTO:** se CONDENA EN COSTAS a COLPENSIONES fijando la suma de \$1.817.052 que equivale a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en favor del demandante.

**SEXTO:** Si el presente fallo no fuere apelado, por haber resultado adverso a los intereses de COLPENSIONES en virtud de lo que dispone el artículo 69 del CPTSS, remítase el expediente y el audio a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta.

### 5. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

#### RECURSOS - DEMANDANTE

Interpone y sustenta el recurso de apelación parcial.

#### RECURSOS - DEMANDADA COLPENSIONES

Interpone y sustenta el recurso de apelación.

#### DECISIÓN

Se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que en el efecto suspensivo se surta el recurso de apelación formulado por la parte actora.

Lo anterior se notificó en estrados

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1e03986992c1d869777a075059f8b76d2d1891aeea03709577964decc96dd7**

Documento generado en 30/11/2021 04:50:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>